

Agresiones al personal sanitario

LAMENTABLEMENTE, UNO de los fenómenos actuales más al alza es el de las agresiones al personal sanitario. Cada día son más frecuentes las consultas y comunicaciones a delegados del sindicato o a la propia asesoría jurídica relatando agresiones sufridas por afiliados/as llevadas a cabo por pacientes, usuarios o familiares y/o amigos de estos.

Según recientes estudios estadísticos, se considera que más del 70% del personal sanitario ha sufrido algún tipo de agresión, no sólo física (en torno al 10-11% de las agresiones son físicas), si no también amenazas o vejaciones.

De entre los profesionales que cuentan con un mayor número de agresiones se encuentra nuestro colectivo, calculando que del total de las agresiones, más del 22% las sufren TCE.

Las razones son múltiples y variadas, desde la pérdida generalizada de valores en una sociedad cada vez más decadente, con una cada vez más generalizada pérdida de educación y empatía hacia el prójimo, hasta la falta de seguridad en los centros de trabajo y un largo etc. Pero no vamos a entrar en las causas y si en dar una serie de pinceladas que os pueden ser de utilidad en caso de sufrir una agresión en el desempeño de vuestro puesto de trabajo.

Desde el punto de vista laboral, lo primero que tienes que saber es que una agresión en el desempeño de tu puesto de trabajo tiene la consideración de accidente de trabajo, por lo que en caso de sufrir una agresión y como consecuencia de la misma, sufres una situación de incapacidad laboral temporal, tal situación se encuentra amparada con las mismas coberturas que cualquier otro accidente de trabajo, en lo sustancial, el derecho al percibo del 100% de tus retribuciones habituales. Debes dar cuenta de dicha agresión a tus superiores o responsables del servicio y solicitar el oportuno parte de accidente de trabajo para que puedas ser asistido por tu mutua de accidentes de trabajo en su caso, pero sobre todo para documentar la existencia de un accidente laboral. A veces omitimos este trámite porque las lesiones son meno-

res y luego podemos vernos con problemas en caso de que la situación se complique y tengamos que discutir la consideración de la contingencia como accidente de trabajo. Así que siempre recomiendo la solicitud del parte de accidente de trabajo.

Por supuesto, y al margen de lo anterior, acude a los servicios sanitarios de urgencias para que te presen la debida atención y procura que el agresor sea debidamente identificado.

La mayoría de los servicios públicos de salud tienen establecidos sus propios protocolos en caso de agresión, en el caso de centros privados la cosa se diluye. En cualquier caso, obtener esa información siempre va a resultarte de utilidad.

Desde el punto de vista penal, debemos tener en consideración que desde la reforma del código penal del año 2015 se equipara la figura del profesional sanitario como autoridad pública (únicamente al personal que trabaja para la administración pública) y condena las agresiones "en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o con ocasión de ellas".

Dichas agresiones físicas serán consideradas como atentado, o debieran serlo (dado que algún juez aún se muestra reticente a tal consideración), recogido en el artículo 550 del código penal y que impone penas de privación de libertad de entre seis meses y tres años.

En caso de agresión a personal que presta servicios para centros privados y que, por tanto, no tienen la consideración equiparable de autoridad pública, nos encontraremos ante un delito de lesiones del artículo 147 y siguientes del código penal, que en función de la gravedad de las mismas, puede ser un delito leve (las antiguas faltas) o un delito de lesiones sin más, oscilando las penas entre la pena de multa de 1 a 3 meses o la prisión hasta cinco años o 12 en el tipo agravado.

El procedimiento se pondrá en marcha si ante una agresión física recibimos asistencia facultativa, toda vez que el médico tiene la obligación de comunicar al juzgado de guardia la existencia de una agresión, enviando el pertinente parte de asistencia facultativa.

Desde ese mismo momento, el juzgado tiene la obligación de abrir diligencias previas de cara a la investigación de los hechos y hacer el oportuno ofrecimiento de acciones al trabajador/a afectado de cara a si quiere ejercitar acciones y reclamar la indemnización que pudiere corresponder, enviándote al médico forense para que emita el oportuno informe de sanidad. No obstante, sería conveniente reforzar la actuación desde un principio interponiendo directamente denuncia ante los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, asegurando así que la denuncia llega y tiene el trámite pertinente.

En el caso de las amenazas, aquí sí es preceptiva la interposición de la denuncia dado que las mismas siempre suelen tener la consideración de leves tras la reforma del código penal, y en consecuencia, cuando se trata de amenazas entre extraños (no existe relación entre agresor y víctima), solo son perseguidas previa denuncia de la persona agraviada.

Por último, y por lo que respecta a las injurias (insultos, afrentas y desconsideraciones), práctica

bastante habitual por otro lado en la vida hospitalaria, la reforma del Código Penal que entró en vigor el 1 de Julio de 2015, ha destipificado una serie de conductas que antes se veían por la jurisdicción penal, entre las que se encuentra la derogación del citado artículo 620, con lo cual, las injurias leves ya no constituyen una infracción penal. La única vía de perseguirlas es la vía civil, lo que hace que las mismas acaben impunes en la inmensa mayoría de los casos.

Capítulo aparte, y que merece una breve mención a pesar de que no sea objeto del presente artículo, son las agresiones que se sufren en las unidades de salud mental. Las circunstancias personales propias de estos enfermos con patologías mentales implican que se consideren sus dolencias como circunstancias modificativas de la responsabilidad, es decir, circunstancias atenuantes o eximentes, que reducen o evitan las penas privativas de libertad (si bien podría darse el internamiento en un centro psiquiátrico penitenciario).

Sin embargo, lo que me interesa resaltar en este momento es la propia falta de sensibilidad de la Administración en estas situaciones. Las nuevas tendencias psiquiátricas que tratan de evitar a toda costa, incluso a costa de la

integridad física de los trabajadores, las medidas de contención mecánica, acaban provocando una ingente cantidad de agresiones.

La respuesta de la Administración ante estas agresiones es absolutamente decepcionante, llegando a considerar, como en un caso real vivido en Asturias que acabó incluso en el Consejo Consultivo

Autonómico ante la interposición de una reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, que ese tipo de situaciones son imprevisibles y, lo que es aún más grave, que es un riesgo inherente a la profesión.

Aún estamos esperando que se reconozca y abone un plus de peligrosidad para los trabajadores de salud mental, pero eso es ya otra historia...

En cualquier caso, lo que sí debes tener en consideración es que tu sindicato pone a tu disposición todos los instrumentos y herramientas a su alcance para defenderte ante cualquier situación de agresión, especialmente las asesorías jurídicas, que gustosos te daremos el asesoramiento, seguimiento e intervención profesional que proceda, con independencia de que tu empresa, pública o privada, lo haga. No olvides que entre todos tratamos de defender y dignificar la figura del TCE.

LA PALMA

USAE revalida sus 3 delegados



USAE HA revalidado sus tres delegados en el Área de Salud de La Palma tras las elecciones celebradas recientemente.

Este respaldo en las urnas nos permitirá continuar luchando por los derechos de los profesionales de La Palma que pasan, entre otras necesidades, por el aumento de las plantillas, tanto en hospitalización como en Atención Primaria, o la inclusión del TCE en el equipo de atención domiciliaria y en el Servicio Normal de Urgencias.

"Estos resultados convierten al sindicalismo profesional en la única alternativa posible para todos los profesionales en la defensa de sus intereses, por ello quiero manifestar mi agradecimiento al apoyo que USAE ha recibido en las urnas. La confianza en nuestras siglas consolida nuestra posición en la sanidad canaria y nos impulsa para seguir luchando por las reivindicaciones de todos los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en esta área", explican los responsables de USAE en La Palma.

BALEARES

SAE consigue 2 TES en las elecciones

USAE HA conseguido dos representantes Técnicos en Emergencias Sanitarias en las elecciones celebradas recientemente en Clinic Balear.

"De los cinco profesionales elegibles nuestra organización ha conseguido 2 gracias al apoyo de los trabajadores, lo que nos convierte en la fuerza sindical más votada y nos impulsa a continuar trabajando por nuestros compañeros", explica Alejandro Juan Alonso, responsable de Acción Sindical de USAE.

Los derechos laborales y retributivos, el incremento de las plantillas o adoptar las medidas necesarias para acabar con las agresiones a los profesionales sanitarios en general, y particularmente a los TES, durante el desempeño de su trabajo son algunas de las cuestiones sobre las que trabajarán los delegados de USAE.